JUZGADO CUARTO DE FAMILIA.

Bogotá, D.C., veintiuno de junio de dos mil veintiuno

Div. M.A. 2021-0380

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se DISPONE:

ADMITIR la demanda de DIVORCIO – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO - por mutuo acuerdo, interpuesta por los señores FAIR ANTONIO SUAREZ FERNANDEZ y DAISSY YANETH RODRIGUEZ DELGADO.

Dar a la presente acción el trámite previsto para el proceso de Jurisdicción Voluntaria establecido en los artículos 577 y s.s. del C.G. del P.

Reconocer a la Dra. KERLY JENYSSE ORTIZ ALVAREZ como apoderada judicial de los interesados en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

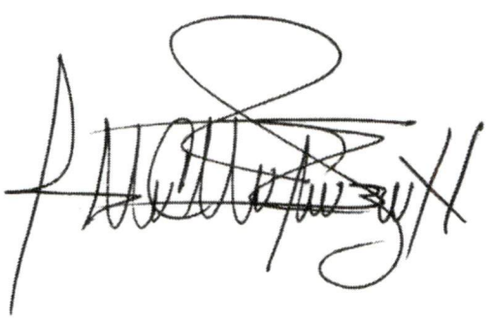

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO

JUEZ (E)